o comerciales, y sus instrucciones Técnicas Complementarias MI-IRG-01 a MI-IRG-14. Orden de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos.

Instalaciones Eléctricas.—Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia: Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Modificado por Real Decreto 2295/1985 de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MI-BT 001 a BT 044. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión («Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre) e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-001 a BT-051. Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus Instrucciones Técnicas complementarias MIE-RAT-001 a MIE-RAT-20.

Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación número 67/EI110, de fecha 12 de julio de 2002, y su Anexo Técnico Revisado 2, de fecha 21 de febrero de 2003, pudiendo ser suspendida o revocada, además de los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Se deberá ordenar la notificación y publicación de la presente Resolución, en forma legal, en el «Boletín Oficial del Estado».

La entidad autorizada, para poder actuar en la Comunidad Autónoma Canaria, deberá mantener, al menos, los medios personales, materiales e instalaciones que figuran en el expediente administrativo y que se han considerado suficientes para atender, como mínimo, al 5 por 100 de las instalaciones existentes.

De acuerdo con el artículo 43.5 del reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, esta autorización tiene validez para todo el ámbito del estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Deberá comunicarse de inmediato a esta Dirección General de Industria y Energía cualquier variación en los datos que han servido de base para otorgar la presente autorización.

Deberá actualizar su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, establecido por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y regulado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.

Deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en todo momento para los Organismos de Control en el ámbito de la inspección reglamentaria y con las instrucciones emanadas de los órganos competentes de esta Consejería de presidencia e Innovación Tecnológica.

Vista la propuesta anterior, esta Dirección General de Industria y Energía la hace suya y eleva a resolución, debiendo cumplirse en las condiciones indicadas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme previene el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 2003.—El Director General de Industria y Energía, P. D. (Resolución del Director General de Industria y Energía de 21 de noviembre de 2001), el Jefe de Área de Industria, Antonio López Gulías.—10.643.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Anuncio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Zangoza» número 3187 de Zaragoza y 3497 de Navarra.

Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación solicitado por «Sociedad Española de Talcos Sociedad Anónima» denominado ZANGOZA número 3187 de Zaragoza y 3497 de Navarra, de 297 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) en los términos municipales de: Sos del Rey Católico y Undués de Lerda en Zaragoza y Sangüesa, Aibar y Cáseda en Navarra con la siguiente designación, longitudes referidas al meridiano de Greenwich, elipsoide de Hayford:

Vértice	Pp Longitud Oeste	Latitud Norte
1	1º 20' 00"	42º 35' 00"
2	1º 09' 00"	42º 35' 00"
3	1º 09' 00"	42º 32' 00"
4	1º 20' 00"	42º 32' 00"
5	1º 20' 00"	42º 20' 00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el Servicio de Seguridad Industrial, Edificio Fuerte del Príncipe II, Parque de Tomás Caballero, 1, 5.ª planta, de Pamplona, de 8,30 a 14,30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 25 de febrero de 2003.—El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.—10.651.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros» sobre extravío de título.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de D.ª María del Carmen Saavedra Fernández. Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante ese Instituto de Enseñanza Secundaria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Madrid, 7 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Luisa Aransay Arigita.—10.556.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Jaén sobre extravío de título.

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Diplomado en Enfermería, expedido con fecha 20 de junio de 1994, a favor de D. Benito Manuel Cruz Toribio en Jaén a 15 de octubre de 1992.

Jaén, 6 de marzo de 2003.—María del Carmen Jiménez Díaz.—10.524.

Resolución de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica Común de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título.

A los efectos previstos en la Orden de 8 de julio de 1988 («BOE» de 13 de julio), se hace público el extravío del título original de Licenciada en Filología, Sección de Filología Hispànica-Común por la Universidad de Barcelona, expedido con fecha 21 de febrero de 1983, a favor de Roser Bordons Xammar, por si pudieran presentarse reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 3 de febrero de 2003.—Emili Junyent Sánchez, Decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Lleida.—10.447.